

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION N° 336 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **22 AGO. 2025**

Visto, la Resolución N° 084-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha 18 de Abril del 2023, emitido por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, dando a conocer el **CESER DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA por Límite de edad** en esta Gerencia Sub Regional al ex servidor señor **Juan Alberto ABAD FLORES** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución N° 084-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha, 18 de abril del 2023, se Resuelve: CESAR por Límite de edad, a partir del 09 de marzo del 2023, al señor **Juan Alberto ABAD FLORES**, en el cargo de Planificador II, nivel F-3, servidor nombrado de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, dándole el agradecimiento respectivo por todo el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública;

Que, el artículo 2° de la Resolución N° 084-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha, 18 de abril del 2023, se Resuelve reconocer a favor del señor **Juan Alberto ABAD FLORES**, cuarenta (40) años, cuatro (04) meses y ocho (08) días; de servicios prestados al Estado en forma ininterrumpida, hasta el 08 de marzo del 2023;

Que, el artículo 54° Literal C) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por Ley N° 25224, establece el otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios, al momento de la renuncia o cese del servidor;

Que, según el Decreto Supremo N° 420-2019-EF Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación de Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

Que, Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276:

Ítem 4.1 del Artículo 4° "Compensación Vacacional": Es la compensación económica que se otorga a los servidores públicos nombrados o contratado cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones.

Ítem 4.5 del Artículo 4° "Compensación por Tiempo de Servicios" (CTS), que percibe los servidores públicos nombrados, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Que, siendo informado por la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Oficio N°2057-2025-GRL-GSRAA/18.02.02 de fecha 08 de agosto del 2025, la Certificación del Crédito Presupuestario por la disponibilidad presupuestaria que comprende el pago total de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).

Pág.1

Oficina Principal

 **Calle Sargento Lores N° 106 - A (Plaza de Armas) Yurimaguas**
(065) 781054 - (065) 761166
www.regionloreto-gsraa.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a lo informado por Remuneraciones de Recursos Humanos y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada, mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR al señor **Juan Alberto ABAD FLORES**, ex trabajador de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas- Gobierno Regional de Loreto, el pago total del beneficio por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), el importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/33,553.00).

ARTICULO 2°: Los Beneficios Sociales señalados en el Artículo precedente, serán consignados en la planilla única de haberes. No está afecto a descuento de Ley.

ARTICULO 3°.- El egreso que se origine, para el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la Cadena Funcional Programática siguiente:

| | |
|--------------------------|---|
| Pliego | : 453 |
| Unidad Ejecutora | : 002 Alto Amazonas. |
| Programa | : 9001 Asignaciones Centrales |
| Producto | : 3.999999 Sin Producto. |
| Actividad | : 5.000005 Gestión de Recursos Humanos |
| Función | : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia. |
| Div. Funcional | : 006 Gestión. |
| Grupo Funcional | : 011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos. |
| Meta | : 1 |
| Finalidad | : 0001156 Pago de Planillas del Personal Nombrado y Contratado Por Actividad del Gobierno Regional de Loreto y Unidades Ejecutoras y Direcciones Regionales Sectoriales de la U.E. 001. |
| Especifica del Gasto | : 21.41.16 Vacaciones truncas |
| | : 21.41.12 CTS |
| Fuente de Financiamiento | : 1 Recursos Ordinarios. |
| Rubro | : 00 Recursos Ordinarios. |

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. Joe Renglfo Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

Pág. 2